



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
*"Picota Avanza"*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2024-A/MPP

Picota, 12 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°033-2024-A/MPP de fecha 01 de febrero del 2024, en la que se DESIGNA al Abog. JULIO ARISTIDES POZO AREVALO en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Picota, a partir del 01 de febrero del 2024 y el Memorándum N°203-2024-GM-MPP de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal donde autoriza emitir acto resolutivo aceptando la renuncia del Abog. JULIO ARISTIDES POZO AREVALO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2024-A/MPP de fecha 01 de febrero del 2024, en la que se DESIGNA al Abog. JULIO ARISTIDES POZO AREVALO en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Picota, a partir del 01 de febrero del 2024.

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 12 de marzo del 2024; el Jefe de la Oficina de Secretaria General el Abog. JULIO ARISTIDES POZO AREVALO, renuncia al cargo que venía desempeñando en la Entidad Municipal, así mismo el Gerente Municipal en atención a la potestad que otorga la Ley, dispone aceptada la citada renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Picota;

Que, mediante el Memorándum N°203-2024-GM-MPP de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal autoriza emitir acto resolutivo aceptando la renuncia del Abog. JULIO ARISTIDES POZO AREVALO al Cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas Aplicables a funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**  
*"Picota Avanza"*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
 sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la renuncia presentada por el **Abog. JULIO ARISTIDES POZO AREVALO** en el Cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Picota, a partir del 12 de marzo del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DÉJESE SIN EFECTO** toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las oficinas correspondientes conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión del Talento Humano la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
  
**Pedro García Ushiñahua**  
 ALCALDE